

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Movilidad

2025/15655 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre Anuncio del Ayuntamiento de València sobre modificación de anexo de la ordenanza de movilidad.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la modificación del anexo III.7 de la Ordenanza de Movilidad, cuya parte dispositiva establece:

"Primero. Modificar el Anexo III.7 de la Ordenanza de Movilidad de València, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Discapacidad y de Movilidad, quedando redactado como se detalla a continuación:

«Anexo III.7. Requisitos a acreditar para la reserva de plaza personalizada a una persona con discapacidad o diversidad funcional que presenta movilidad reducida.

En el caso de menores con discapacidad que presenten movilidad reducida, los requisitos serán los siguientes:

- o Ser titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- o Certificado o dictamen favorable expedido por el centro de valoración y orientación de discapacidad en que conste la condición de movilidad reducida.
- o Declaración jurada o fórmula equivalente suscrita por el padre/madre o tutor legal de no disponer de plaza de garaje accesible propia o de su núcleo familiar en su edificio de residencia y de no existir a menos de 50 m de su domicilio, plaza de aparcamiento reservada en vía pública para personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida o bien que, existiendo, sea insuficiente por ser utilizada habitualmente por otra u otras personas con derecho.
- o Informe de la Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad, o de aquella unidad que tenga asignadas las competencias en materia de discapacidad, que avale la necesidad de estacionar de manera próxima a su domicilio y el vehículo a autorizar.

En el resto de casos, los requisitos serán los siguientes:

- o Ser titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.



- o Certificado o dictamen favorable expedido por el centro de valoración y orientación de discapacidad en que conste la condición de movilidad reducida.
- o Ser titular de vehículo adaptado, acompañando al efecto Permiso de Circulación del mismo.
- o Poseer carné de conducir en vigor, en que se acredite la condición de discapacidad en el aparato locomotor.
- o Declaración jurada o fórmula equivalente suscrita por la persona solicitante de no disponer de plaza de garaje accesible propia o de su núcleo familiar en su edificio de residencia o lugar de trabajo y de no existir a menos de 50 m de su domicilio o de su puesto de trabajo, plaza de aparcamiento reservada en vía pública para personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida o bien que, existiendo, sea insuficiente por ser utilizada habitualmente por otra u otras personas con derecho.
- o Declaración jurada o fórmula equivalente de ser autosuficientes para su transporte.
- o Contrato de trabajo o certificado de la empresa en el que conste lugar y horario de trabajo, en el caso de solicitar plaza reservada en lugar próximo al centro de trabajo.»

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la modificación de la Ordenanza contenida en el punto Primero que antecede y en la web municipal para su difusión y conocimiento."

Contra el acto administrativo transscrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

València, 18 de diciembre de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.